



SELLO CUARTO, VEINTE
PARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
OCHO.

perfectamente Concluido, rap las Enas amba real
 Prouision Contonidari, Comonida por esta Ciudad de
 Obsecia y obsecia con in maior serbes, e venes
 maior, y q con du cumplimiento, con el q pado de
 Spente lo que por in Maq^o Comonida, para las dhas
 Epave de real Despacho ala R. A. de Mexico y P. P. P.
 y P. P. P., y por lo respectue de la parte que se
 manda, sobre el congreso de Mexico para q se
 lo se abra generalmente a Ciudad de Extrarordinario
 para el dia lunes siguiente p. n. de la parte
 Que en este Ayuntamiento un real Despacho de
 in Maq^o y Comonida de su real y suprema Comis.
 de Cam. de la A. P. en Mexico a v. n. de 15 de
 ano proximo pasado, librado a instancia de los Dipu-
 tados y Audiencia de Mexico y Miguel Paricio de Leon
 que fecho en el ano pasado del Com. de esta Ciudad
 por el qual Comonida y ex la voluntad de los regis de
 bunal que aconsegua de la antigua costumbre que en
 esta Ciudad se conuine repartiendo la renta de los
 Pezados que produce la Almarazeros de Comercio con
 inapauori entre lo vecinos y Capitulares de esta Ciudad
 segun se les conuene unicamente en Calidad de vecino
 in in de Matrícula, de las dhas in presencia de
 y que para evitar todo genero de parcialidad se
 Comonida a los Comis. de esta Ciudad quando la
 maior armonia entre lo amig. que se

Desp. sob.
 Vera-

